

así como la deficiente actuación de la Asociación de manera notoria y reiterada. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo.: Simi Chocrón Chocrón.

Fdo.: Sergio Rincón Carro.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

842.- En el mes de febrero de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad Cultural Amigos de la Música-2014.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 14 de abril de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
SOCIEDAD CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA
Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, febrero de dos mil catorce
REUNIDOS

De una parte D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

De otra D^a. María del Pilar Pérez Doménech, con D.N.I. nº 19.805.612-J, en calidad de Presidenta de la Sociedad Cultural "Amigos de la Música" con C.I.F. G-29902491, domiciliada en la Calle Médico García Martínez.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración que viene a regular las relaciones existentes entre esta Consejería y ambas entidades.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15^a de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, en materia de Cultura, con difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

SEGUNDO: Que la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, a través de la Consejería de Cultura, contempla en sus presupuestos anuales partidas presupuestarias para atender a las Asociaciones Musicales.

TERCERO: Que la Asociación "Amigos de la Música", establece como recursos propios entre sus Estatutos:

-Cuotas de los socios.

-Ayudas económicas y aportaciones que puedan realizar la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA y otros organismos oficiales, así como Asociaciones, etc.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es, por un lado, el fomento de la música como expresión cultural y por otro, convenir la organización de conciertos por parte de esta Entidad y la Sociedad Cultural "Amigos de la Música".

SEGUNDA: Serán obligaciones de la Sociedad Cultural "Amigos de la Música".

-Celebrar los conciertos que se expresan en el anexo I al presente Convenio.

-Hacer constar en toda comunicación externa que haga la Asociación, el patrocinio de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, así como en la cartelería mediante la cual se anuncie la celebración de cada concierto, según anexo II.

TERCERA: Son obligaciones de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA:

1. Ceder los locales que sean necesarios para las actuaciones siempre que ello sea posible

2. Conceder una cantidad económica de veintiséis mil euros (26.000,- €), con cargo a la partida presupuestaria 04 33400 48900

CUARTA: La duración del presente será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014 pudiéndose prorrogar por un año, sin que quepa la prórroga por mutuo consentimiento tácito.